

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, abril 5 de 2024

Agencias en derecho	\$ 800.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 800.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - MÍNIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: FINESA S.A NIT 805.012.610-5.

DEMANDADO: DIEGO HENAO URIBE C.C 14.941.651.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00779- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 943
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

2.- Glóse se la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 08 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fe3c8f1d8c7d388e3e111b2200de80bc254283ca79ea52bda68effe98f2a32**

Documento generado en 03/04/2024 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>